



RESOLUCIÓN CS N° 155/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 10 MAY 2007

Expediente N° 8.104/06.-

VISTO estas actuaciones y, en particular, la Resolución Rectoral N° 0307-07 por la cual se hace lugar a lo solicitado por la Lic. Marcia Ivonne MAC GAUL de JORGE, en el sentido de suspender a partir del 16 de abril de 2007, el beneficio de Año Sabático otorgado mediante Resolución CS N° 338/06, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado acto administrativo se emitió en procura de evitar demoras en el trámite respectivo y en base a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, mediante Despacho N° 118/07,

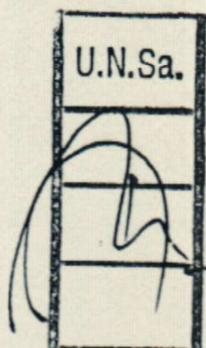
Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Sexta Sesión Ordinaria del 10 de mayo de 2007)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 0307-07, de fecha 16 de abril de 2007.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Ciencias Exactas, Dirección General de Personal, Lic. Mac Gaul, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Ciencias Exactas a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI
RECTORA